



GAD MUNICIPAL AZOGUES

DIRECCIÓN FINANCIERA

Oficio N° GADMA-DF-2023-1217-O
Azogues, 10 de julio de 2023

Doctor
Milton Verdugo Calle
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Presente.

I. MUNICIPIO DE AZOGUES
ASESORÍA JURÍDICA

10 JUL 2023

RECIBIDO

Firma.

M. E. P.

Hora.

11:41



De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADMA-UAJ-2023-1408-O, mediante el cual y con la finalidad de buscar alternativas que permitan sustentar y contestar las peticiones de los señores Jueces, solicito se certifique y/o informe sobre lo que a continuación detallo:

- **Sobre la situación del presupuesto prorrogado y sus consecuentes prohibiciones;** al respecto debo indicar.-
- El Código Orgánico de Planificación Territorial y Finanzas Públicas, en el Art. 107.- Presupuestos Prorrogados, establece "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (...) que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados".
- El Código Orgánico de Planificación Territorial y Finanzas Públicas en el Art. 108.- Obligación de incluir Recursos.- "Todo flujo de Recurso Público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social."
- La Norma Técnica de Control Interno 402-02 Control previo al compromiso, en el primer párrafo indica "Se denomina control previo al compromiso, al conjunto de procedimientos y acciones que adopta los niveles directivos de las entidades antes de tomar decisiones que comprometan recursos públicos".

En virtud de la normativa antes indicada, no se puede cumplir con lo dispuesto en las sentencias ya que actualmente estamos ejecutando un presupuesto prorrogado donde no constan, ni se pueden incluir las partidas presupuestarias para incorporar más funcionarios a la Institución.

- **Sobre la Fecha que entrará en vigencia el nuevo presupuesto, que posibilitará el cumplimiento de las obligaciones que mantiene el GAD Municipal de Azogues.-** al respecto debo indicar que la Ley establece que el GAD Municipal de Azogues tiene 90 días a partir de la posesión de las nuevas autoridades para aprobar el nuevo presupuesto, en nuestro caso se estará aprobando máximo hasta el 14 de agosto del 2023.
- **Sobre el hecho que con la vigencia del nuevo presupuesto se puede proceder a realizar la correspondiente planificación para los concursos de Talento Humano,** al respecto debo informar que en el presupuesto 2023 se podrá planificar los correspondientes concursos para dar

DIRECCION MANAGERIA

ORDEN ADMINISTRATIVO

ASUNTO: ...

FECHA: ...

PARA: ...

DE: ...

...

...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, se dicta el presente orden.

El presente orden tiene por objeto regular la gestión de los servicios municipales de ...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, se dicta el presente orden.

El presente orden tiene por objeto regular la gestión de los servicios municipales de ...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, se dicta el presente orden.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, se dicta el presente orden.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, se dicta el presente orden.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, se dicta el presente orden.



GAD MUNICIPAL AZOGUES

DIRECCIÓN FINANCIERA

Oficio N° GADMA-DF-2023-1217-O
Azogues, 10 de julio de 2023

cumplimiento a las sentencias; además, se tiene previsto contratar una consultoría para hacer una ingeniería de procesos en la Institución, dentro del cual se contempla realizar una reingeniería de personal, para garantizar que la institución municipal cuente con el personal óptimo y estrictamente necesario, para brindar un servicio eficiente y efectivo a la colectividad azogueña. En virtud, de que con las disposiciones de las innumerables sentencias que existen actualmente, se esta saturando a la Municipalidad con funcionarios que no responden a la necesidad institucional y lo único que esta provocando es un incremento en la masa salarial y por ende en gasto corriente y disminuyendo cada vez más el rubro de gasto de inversión, con lo que llegaremos en un día muy cercano a que el 100% DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL solo cubra sueldos y salarios de empleados y trabajadores, violentando los derechos colectivos de todo un Cantón que espera la ejecución de la obra pública.

Por último, me permito recomendar, se haga respetar la autonomía del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Azogues que en todos los procesos judiciales, con el fin de precautelar los intereses institucionales, se llegue hasta las últimas instancias que las normas legales permiten; así como, se sirva notificar a la Contraloría sobre esta situación para que determine responsabilidades en futuros procedimientos de control.

Por la gentileza de su atención, agradezco y suscribo.

Atentamente,

Ing. Bersa Yubi Cáceres
DIRECTORA FINANCIERA

TO THE CHANCELLOR, UNIVERSITY OF ALABAMA

FROM THE DEAN, COLLEGE OF BUSINESS

Enclosed for the University of Alabama are two copies of a report on the activities of the College of Business during the year 1967-68. The report is a summary of the work of the college and is intended to provide information to the University and to the public. The report is divided into two parts: a summary of the work of the college and a list of the members of the college. The summary of the work of the college is divided into four sections: a summary of the work of the college, a summary of the work of the college, a summary of the work of the college, and a summary of the work of the college. The list of the members of the college is divided into two parts: a list of the members of the college and a list of the members of the college.

Very truly yours,
Dean, College of Business

cc: The University of Alabama

1968

1968

1968

CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS: VERDUGO

CONDICIÓN CIUDADANÍA

NOMBRES

MILTON GUALBERTO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

01 ENE 1977

LUGAR DE NACIMIENTO

CAÑAR AZOGUES

AZOGUES

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

050324059

FECHA DE VENCIMIENTO

01 FEB 2033

NACIONAL

521463

NUL0301085221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VERDUGO GONZALEZ FAUSTO ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CALLE REDROVAN ROGIO ALEJANDRINA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE

PULLA ARIAS IRAIDA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

AZOGUES 01 FEB 2023

CÓDIGO DACTILAR

A1141A1121

TIPO SANGRE O+

DONANTE

Si

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0503240590<<<<<<0301085221
7701018M3302015ECU<SI<<<<<<<<2
VERDUGO<CALLE<<MILTON<GUALBERT

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA

FÓRO DE ABOGADOS

DR. MILTON GUALBERTO VERDUGO CALLE

Matrícula No: 03-2006-13

Cédula No: 0301085221

Fecha de inscripción: 22/12/2010

Matrícula anterior: 572 CAC

Tipo de sangre: O+

Firma

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo, personal e intransferible.

PERSONAL e INTRANSFERIBLE

El Consejo de la Judicatura solo podrá ser utilizado en los procesos

Públicas y Privadas, reconocer los derechos que le confiere la Constitución y las Leyes de la República.

Constitución y las Leyes de la República

Dr. Gustavo Pacheco Mera
Secretario General



RECEIVED
JAN 10 1963
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

OFFICE OF THE SECRETARY
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1963
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

OFFICE OF THE SECRETARY
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

EL ALCALDE DE AZOGUES

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD.

ACUERDA:

MOTIVO:
OTROS
NOMBRAR

CEDULA DE CIUDADANIA N°
0301085221

CARNET IESS

LIBRETA MILITAR N°

CERTIFICADO DE VOTACIÓN N°

VERDUGO CALLE MILTON GUALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
CARGO

EXPLICACION:

CONFORME LO DISPUESTO POR EL DOCTOR JAVIER SERRANO CAYAMCELA, ALCALDE DE AZOGUES; Y, LO QUE ESTABLECE EL ART. 17 LITERAL C) DE LA LOSEP: C) DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION.- LOS EXPEDIDOS A FAVOR DE PERSONAS E VAN A OCUPAR PUESTOS DE DIRECCION POLITICA, ESTRATEGICA O ADMINISTRATIVA EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO; Y(...) ; ART. 359 DEL COOTAD; RESUELVE: DESIGNARLE EN CALIDAD DE PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL HASTA NUEVA DISPOSICION. C.C. DIR. FIN. CONTAB. SISTEMAS.BODEGA.

SITUACIÓN ACTUAL

UNIDAD
PUESTO:
LUGAR DE TRABAJO:
SUELDO MENSUAL: 0.00
PARTIDA

SITUACIÓN PROPUESTA

UNIDAD ASESORIA JURIDICA
PUESTO: PROCURADOR SINDICO MUNICIPIO
LUGAR DE TRABAJO: GAD AZOGUES
SUELDO MENSUAL: 2,256.00
PARTIDA 5.1.1.1.01.01.05.001

VISTO BUENO

ALCALDE DE AZOGUES

DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

UNIDAD DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

FECHA

REGISTRO NRO.

ANALISTA DE TALENTO HUMANO

LA PERSONA NOMBRADA REEMPLAZA A: REEMPLAZA A AB. CRISTIAN BUÑAY
QUIEN CESO EN EL CARGO EN EL CARGO
POR RENUNCIA

Declaro con juramento que no desempeño otro Cargo Público, no tener impedimento legal y prometo desempeñar el cargo para el que he sido nombrado de conformidad con la Constitución y las leyes de la República.

SERVIDOR

16-2321-TP6

**SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL PRIMERO DE LO PENAL
DEL CAÑAR**

Dra. Diana Naula Beltrán Jueza Sustanciadora



DOCTOR MILTON GUALBERTO VERDUGO CALLE, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Azogues, portador de la cédula número 0301085221, en mi calidad de Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Azogues, conforme se acredita con el nombramiento que se adjunta al presente, a ustedes, en debida y ponderada forma y dentro del proceso signado con el número 03901-2021-00016, comparezco y digo:

Dando contestación a providencia de fecha miércoles 28 de junio de 2023, indico lo siguiente:

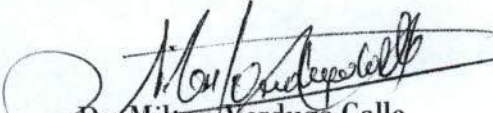
Conforme consta en el proceso, se ha indicado que el Doctor Milton Xavier Siguencia Sánchez, se encuentra laborando en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Azogues con Nombramiento Provisional; a lo que se debe agregar que por situaciones de carácter económico del GAD Municipal ha hecho que sea imposible poder otorgar contratos indefinidos y llamados a concursos, pues, al encontrarse en presupuesto prorrogado, es un limitante para poder hacerlo, por lo que, se espera aprobar el nuevo presupuesto conforme mandamiento del COOTAD.

Es intención de la institución cumplir con las obligaciones, aunque no haya sino responsabilidad de la actual administración, y para ello es necesario, reiterando lo ya dicho, contar con el presupuesto debidamente aprobado y desde allí partir para la planificación de los concursos.

Al presente, se adjunta el Oficio GADMA-DF-2023-1217-O, suscrito por la Directora Financiera Municipal, Ing. Bersa Yubi Cáceres, que da cuenta sobre estos particulares.

Siendo que la causa se encuentra en la Corte Constitucional, por Acción de Incumplimiento, es necesario que se ponga en conocimiento del máximo organismo constitucional este particular.

Atentamente;


Dr. Milton Verdugo Calle
PROCURADOR SÍNDICO
GAD MUNICIPAL AZOGUES



